



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3378/2010.-

ZAPALLAR, 14 de Octubre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3090/2010, de fecha 16 de Septiembre de 2010, que nombra Secretario Municipal (S) a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum N° 981/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010, emitido por la Encargada de Recursos Humanos

DECRETO:

1° APRUEBASE Practica Profesional entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **MARIA ISABEL SALDIVIA MUÑOZ**, Cédula de Nacional de Identidad N° [redacted] estudiante de la Carrera de Medicina de la Universidad de Valparaíso.

La Practica Profesional comenzará a regir desde el 23 de Agosto y hasta el 15 de Octubre de 2010.

La alumna doña María Isabel Saldivia Muñoz, desempeñara su práctica profesional en las Postas de Zapallar y Catapilco, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

2° PAGUESE una asignación compensatoria de los gastos de movilización y colación, ascendente a la suma mensual de \$ 100.000.- (cien mil pesos) incluida la retención respectiva. Dicha suma será pagada dentro de los 5 últimos días del mes respectivo. Esta asignación no constituirá remuneración para ningún efecto legal.

3° Impútese el Gasto al ITEM N° 215.21.03.007: Alumnos en Práctica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

C: Decretos / Aprob. Practica Profesional.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JMR / ffd.-

